Expediente: **412/17**
Carátula: **BRAVO EDUARDO DAVID C/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20276524608 - BRAVO, EDUARDO DAVID-ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ, HUGO MARIANO-DEMANDADO
20248028964 - CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 412/17

H105026000354

JUICIO: BRAVO EDUARDO DAVID c/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ s/COBRO DE PESOS - Expte. N°412/17 (Juzgado del Trabajo II° nom).

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado C. Gustavo LLovera Naufe:

1. Atento a lo solicitado, **FIJO** nueva fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 18 de Febrero del 2026 a horas 10:00***. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma**.

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 824 8404 9314; Código de acceso: 905004** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.-

4. Téngase por acompañada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Procédase a **LIBRAR CÉDULA.-** PEZ-412/17

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.